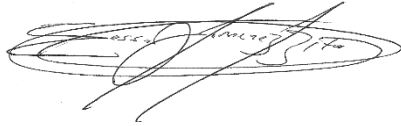


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor juez proceso ejecutivo, informándole que fue solicitado el emplazamiento del ejecutado (a). Sírvasse proveer.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402**

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7.

DEMANDADO(S). KAROL ROCIO SEPULVEDA GUEVARA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00107- 00

Tal y como indica la nota secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita realizar el emplazamiento a la señora KAROL ROCIO SEPULVEDA GUEVARA, según lo estipulado en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Funda su pedido en el hecho de que no pudo surtir su notificación en el lugar indicado en la demanda debido a que no reside en la dirección del domicilio, además aduce que no conoce otra dirección donde puedan ser notificada.

Analizado lo pretendido, aunque la ejecutada no labora en la clínica IMAT, la parte demandante tiene conocimiento hoy del lugar actual de trabajo de la ejecutada, por lo que previo al trámite de emplazamiento se requerirá para que proceda a enviar la respectiva comunicación para la notificación personal en el sitio de trabajo correspondiente, y en caso de que esto se surta, se procederá a evaluar la solicitud de emplazamiento, ello con el fin de garantizar la tutela judicial efectiva de la ejecutada KAROL ROCIO SEPULVEDA GUEVARA.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. NIÉGUESE la solicitud de emplazamiento de la demandada KAROL ROCIO SEPULVEDA GUEVARA.

SEGUNDO. REQUIÉRASE a la parte demandante para que envía la comunicación de notificación personal al lugar de trabajo de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:
Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce58ead504d1bdaaa7fe1be2c3c202ff96f2ce02eaacf65f29178a36b37d45b**
Documento generado en 28/07/2022 10:16:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>